

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad sujeta a control:	MINISTERIO DE CULTURA						
Número y denominación del Informe del Servicio de Control Posterior:	060-2024-3-0168	Fecha de Aprobación del Informe:	24/06/2024	Fecha de Notificación del Informe:	24/06/2024	Órgano de Control Institucional a cargo del Sgmo. Imp. Rec:	MINISTERIO DE CULTURA
Tipo Servicio de Control Posterior:	AUDITORÍA FINANCIERA						
Órgano del Sistema Nacional de Control (CGR, OCI, SOA) a cargo del Servicio de Control Posterior:	ESPINOZA Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL						
Titular de la Entidad:	Jorge Luis Moya Cohaguila						

RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD							Funcionario responsable del Órgano o Unidad Orgánica
N° Rec.	Recomendación	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación	Medio de verificación	Fecha Final del plazo para implementar la recomendación	Órgano(s) o unidad(es) organica(s) responsable (s) de implementar la recomendación	Documento con la cual se asigna la recomendación al órgano o entidad orgánica	Nombres y Apellidos
1	Se recomienda a la Oficina de Administración para que en el marco de lo establecido en la Directiva No.005-2016-EF/51.01 establezcan una metodología para incorporar los elementos de patrimonio histórico en los estados financieros de la Unidad Ejecutora, a partir de esa inclusión se debe evaluar en el marco de la Directiva No.005-2022-EF/51.01 si los desembolsos realizados en los proyectos de puesta en valor de estos monumentos históricos cumplen con los requisitos para ser incorporados en el costo de los monumentos históricos. CON LA FINALIDAD QUE SE REFLEJEN ADECUADAMENTE LOS ACTIVOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS	1. Realizar el seguimiento y coordinar con el Pliego (OGA) para atender la consulta sobre la metodología y el tratamiento contable para incorporar los elementos del patrimonio histórico en los Estados Financieros de la UE, 002-MC-Cusco	Informes	31/07/2025	Sub Unidad de Contabilidad/Equipo Trabajo de Ejecución de Proyectos de Inversión	Memorando Múltiple N° 00002-2025-UA/MC	TOMAS LENIN ALVAREZ SARMIENTO
2. Requerir al ET. de Ejecución de Proyectos de Inversión remita en forma pormenorizado los proyectos de inversión administrados y no administrados por la DDC- Cusco, realizar seguimiento permanente hasta la obtención de la información.		Informes	31/07/2025				
3. Con la información obtenida del ET. de la Ejecución de Proyectos de Inversión, la Sub Unidad de contabilidad realizará las conciliaciones y formulara las actas de conciliación.		Informes	31/12/2025				
4. Identificar los proyectos de inversión y proceder a realizar la reclasificación contable para el registro en los Estados Financieros.		Informes	31/07/2025				

El presente Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior es aprobado por FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA - MINISTRO DE ESTADO - MINISTERIO DE CULTURA, el día 06/02/2025, comprometiéndose a remitir al Órgano de Control Institucional o a la Contraloría General de la República, la documentación que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.

Titular de la Entidad o Responsable de la dependencia(1)	MOYA COHAGUILA, JORGE LUIS	Cargo:	DIRECTOR DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO
Funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones (2)	MANCCO HUAMÁN DIONICIO	Cargo:	FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MONITOREO
Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3)	TOMAS LENIN ALVAREZ SARMIENTO	Cargo:	JEFE DE LA SUB UNIDAD DE CONTABILIDAD
Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica (3)	TOMAS LENIN ALVAREZ SARMIENTO	Cargo:	JEFE DE LA SUB UNIDAD DE CONTABILIDAD

(1) El Titular de la entidad suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior, lo cual implica su aprobación.

(2) Funcionario designado por el Titular de la entidad o Responsable de la dependencia como responsable del monitoreo del proceso de implementación a las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior. Suscribe obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del mencionado informe.

(3) Funcionario(s) responsable(s) del órgano(s) o unidad(es) orgánica(s) a cargo de la implementación de la(s) recomendación(es). Suscribe(n) obligatoriamente el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior.